## República de Colombia



## Rama Judicial Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**INFORME SECRETARIAL:** Arauca (A), 23 de enero de 2020, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), 28 de enero de 2020

RADICADO No.

: 81-001-33-33-002-2018-00419-00

**DEMANDANTE** 

: Luz Mar Otero Meza

Nación – Ministerio de Educación – Fondo

**DEMANDADO** 

: Nacional de Prestaciones Sociales del

Magisterio.

MEDIO DE CONTROL

: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

PROVIDENCIA

Auto obedecimiento al superior y adopta

otras determinaciones

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 13 de diciembre de 2019 resolvió confirmar sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 14 de agosto 2019.

En consecuencia ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

H

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 2092 en <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71</a>

Hoy, **Z 9** de enero de 2020, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

ad decision of

Secretaria